

ACUERDO NÚMERO 22 DE 2019  
(6 de Mayo)

*"Por el cual se otorga mención meritoria a un trabajo de grado"*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las establecidas en el Manual de Convivencia Estudiantil y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 049 de 2004 - Manual de Convivencia Estudiantil de la Universidad Surcolombiana-, señala como una de las funciones de las Facultades, la definición y reglamentación de las modalidades de grado que tienen los estudiantes para optar al título.

Que la misma disposición en el inciso final del párrafo tercero del Artículo 33, determina la competencia del Consejo de Facultad para otorgar mención meritoria a las modalidades de grado calificadas como aprobadas, previa solicitud motivada y unánime del jurado calificador.

Que la estudiante DANIELA LOSADA MEDINA, Código 20151132612, para optar al título de Ingeniero Agrícola, presentó el proyecto de grado denominado "INTERPRETACIÓN DE LOS PATRONES DE INYECCIÓN DE AGUA EN EL CAMPO LOS MANGOS-YAGUARA", bajo la dirección del Ingeniero Ervin Aranda Aranda, docentes del programa académico Ingeniería de Petróleos de la universidad Surcolombiana.

Que una vez surtido el trámite respectivo, los jurados calificadores presentaron de manera conjunta y unánime su concepto para declarar meritorio el proyecto de grado por las siguientes razones:

1. La candidata demostró autonomía y dominio del tema de investigación en la sustentación oral, además de su alto rendimiento académico durante todo el ciclo académico con promedio académico de 4,11.

*Dada por el*  
11/07/19

Sede Central - AV Pastrana Borrero Cra. 1a.

PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 8890 - (8) 875 9124

Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40

PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional: 018000 968722

Vigilada Mineducación

www.usco.edu.co

Neiva Huila



2. El proyecto de grado representa un aporte original y significativo para el seguimiento y supervisión del proceso de inyección de agua del campo seleccionado, facilitando la toma de decisiones rápida y acertada por parte de los ingenieros encargados del campo.

3. Durante el desarrollo investigativo, se creó una herramienta de visualización de información de los pozos, permitiendo el monitoreo del campo y una mejor comprensión del yacimiento y los fluidos dentro de él.

4. El trabajo escrito cumple con los estándares de calidad de publicaciones científicas en términos de estructura y desarrollo de contenidos.

5. Este tipo de proyecto de grado unifica las habilidades computacionales y técnicas, fortaleciendo el conocimiento científico, abordando los contenidos técnicos propios de la ingeniería de petróleos generando la optimización del proceso de inyección de agua y proyectando la universidad Surcolombiana como formadores integrales.

6. que el presente trabajo y el respectivo programa informático elaborados ambos por la estudiante, son gran trascendencia y pueden ser aplicados en cualquier campo donde se utilice la inyección de agua, como método para incrementar la recuperación de crudo.

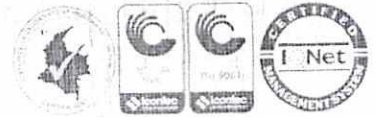
7. El presente trabajo demuestra que hay factores ingenieriles que requieren ser validados para mejorar la toma de decisiones en pro de optimizar la producción representada en recursos (humanos, técnicos y económicos)

Que en atención al gran aporte que realiza esta investigación, el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2019, según consta en Acta No. 12, resolvió otorgar mención MERITORIA al proyecto de grado elaborado por la estudiante DANIELA LOSADA MEDINA, Código 20151132612 del programa académico Ingeniería de Petróleos.

Que en mérito de lo expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar mención MERITORIA al proyecto de grado denominado "INTERPRETACIÓN DE LOS PATRONES DE INYECCIÓN DE AGUA EN EL CAMPO LOS MANGOS-YAGUARA", elaborado por la estudiante



DANIELA LOSADA MEDINA, Código 20151132612.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar la presente mención MERITORIA en la Ceremonia privada del 31 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su graduación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los seis (6) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

MAURICIO DUARTE TORO  
Presidente

MARIA PIEDAD RINCON PALECHOR  
Secretaria Académica